

SECRETARÍA. - Riohacha, marzo 15 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (15-03-2021).

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de ELIESNETH MONTENEGRO ARIZA contra E.S.E.
HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA.

Rad. 44-001-31-05-002-2016-00185-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza